

## FORMULA DENUNCIA.-

Señor Juez:

CRISTINA CAAMAÑO IGLESIAS PAIZ, Interventora de la Agencia Federal de Inteligencia, con domicilio en 25 de Mayo 11 – CABA, a V.S. digo:

### I.- OBJETO

Que vengo por el presente a formular denuncia penal en los términos del artículo 177 del C.P.P., en virtud de haber tomado conocimiento de la presunta comisión de un grave delito de acción pública.

En esos términos, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 823/21 el Presidente de la Nación ha prorrogado la intervención de la Agencia Federal de Inteligencia, manteniendo mi designación como Interventora y otorgándome las facultades de administración y gobierno establecidas en la Ley de Inteligencia Nacional N° 25.520 y su modificatoria, es que se impone exponer el siguiente hecho.

### II. HECHO

Que en fecha 23 de diciembre de 2021 una de las áreas de este Organismo, en el marco de tareas de organización y mantenimiento de insumos informáticos en uso, informó el hallazgo de sendos archivos audiovisuales en los que se observa, en principio, que el día 15 de junio de 2017 se mantuvo una reunión en la que participaron, según las manifestaciones vertidas por los allí presentes, las siguientes personas: Marcelo Jaworski, Director General de COPTERO, Adrián Grassi, ex Subsecretario de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Marcelo Villegas, entonces Ministro de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Roberto Gigante, ex Ministro de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Fabián Cusini, constructor y organizador inmobiliario, Juan Pablo Allan, Senador de la Provincia de Buenos Aires, Jorge Oscar del Rio, presidente de AGRINECO, Fernando Sacrachi, Director de ACIP, Guillermo Moretto, Presidente del Colegio de Arquitectos de La Plata, y el actual Intendente del Municipio de La Plata, Julio Cesar Garro, entre otros que podrían surgir con el devenir de la investigación (descripción del archivo indicando

los minutos donde se escucha y observa las respectivas presentaciones de los participantes).

Así, en prieta síntesis, en dicho material audiovisual podrá observarse la organización de una estrategia para impulsar una investigación en la que se logre el enjuiciamiento de diversas personas vinculadas a la práctica sindical, centralizada en la actividad de la construcción desarrollada en la Ciudad de La Plata.

En efecto, solo a modo ilustrativo, cito textualmente al ex Ministro de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Marcelo Villegas, que afirma: “...*El esquema es el siguiente, nosotros necesitamos pre constituir una serie de elementos para impulsar una causa judicial, esa causa judicial se impulsa desde el punto de vista de lo que es laboral o desde el punto de vista de más que laborales, de amenaza y estas palabrejas se impulsa con testimonios de unas diez personas que nosotros ya estamos trabajando sobre ellos, las presentaciones que ustedes nos hagan a nosotros como instituciones, con eso se le da volumen a una instancia judicial a partir de la cual la fiscal, con todo el soporte de la procuración general, tiene que estar medidas para generar más volumen y después aprobar esas medidas. Hemos chequeado con la procuración, con la fiscalía, con el juez que eso va a funcionar...*” (Descripción del archivo de video donde se observa y escucha este tramo de la reunión)

En relación a ello, el citado funcionario apunta en otro tramo: “...*hemos tomado la decisión como gobierno, cuando digo como gobierno nacional y municipal en este caso, de resolver, comenzar a resolver de forma definitiva, la problemática que tenemos en materia de relaciones con la UOCRA seccional La Plata.*” (Descripción del archivo de video donde se observa dicho tramo de la reunión)

Que entonces, de acuerdo a la inicial reproducción aquí expuesta, a efectos que V.S. pueda ahondar sobre las circunstancias esbozadas y, habiéndose ordenado la aplicación del Protocolo para la Estandarización del Procedimiento de Obtención de Evidencia Digital aprobado por Resolución N° 1154/20 de esta AGENCIA FEDERAL DE INTELIGENCIA, acompañó el Bolsín de Seguridad N° ..... el cual contiene un dispositivo PEN DRIVE (descripción) con el material hallado.

Por lo demás, adjunto finalmente el correspondiente acto administrativo a los efectos de acceder a la información vertida en la presente denuncia de conformidad con lo normado por la Ley de Inteligencia Nacional N° 25.520 y su modificatoria.

Así las cosas, solicito a V.S. tenga por presentada la denuncia impulsando las medidas de investigación que estime corresponder.-

SERA JUSTICIA